



RESOLUCIÓN No. 3551 DE 2016

Por la cual se aplaza el disfrute del periodo de vacaciones a un funcionario de la Institucion Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca adscrita a la secretaria de Educación del Departamento de Arauca

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DELEGADO PARA SUSCRIBIR ESTA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DECRETO 1045 DE 1978, DECRETO N° 086 DE MARZO 26 DE 2002 EMANADO DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

Que al señor CARLOS JOSE MILLAN BRAVO, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 407 Grado 10 en la Santa Teresita, mediante Resolución N° 3449 del 08 de noviembre de 2016, le fueron concedidas las vacaciones por sus servicios prestados en el período comprendido del 30 de octubre de 2015 al 29 de octubre de 2016.

Que el Artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece "... Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrá aplazarlas por necesidad del servicio"... El Aplazamiento se decretara por Resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva historia laboral del funcionario

Que por solicitud de los jefes inmediatos aludiendo necesidades del servicio se determina aplazar el periodo de vacaciones otorgado al funcionario en mención, concedidas mediante Resolución N° 3449 del 08 de noviembre de 2016, las cuales debía disfrutar a partir del 9 al 30 de noviembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Aplazar hasta nueva orden por necesidad del servicio las vacaciones concedidas al señora CARLOS JOSE MILLAN BRAVO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1032356968 de Arauca, quien desempeña el cargo de Técnico Operativo, Código 407 Grado 10, en la Santa Teresita, concedidas mediante Resolución N° 3449 del 08 de noviembre de 2016, las cuales debía disfrutar a partir del 9 al 30 de noviembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca,

10 NOV 2016

GLABYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaría de Educación Departamental

Proyecto y Dígito: Andrea Jiménez Laverde
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado / Área Jurídica SED

"Humanizando el desarrollo"